

Radicado: 05001-31-03-016-2021-00051-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós

Correo del despacho: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Registrado como se encuentra el embargo del establecimiento de comercio denominado Projeans S.A., el cual se ubica en la Carrera 76 N° 110 A-64 de Medellín, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, atendiendo a lo acordado PCSJA19-11192 del C.S.J, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro y se le hará saber que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del C.G.P., este auto contiene implícitamente la orden de allanar, si fuere necesario. Facultándolo para posesionar al secuestre nombrado o reemplazarlo en caso de ser necesario, de la lista oficial.

Como secuestre se nombra a Gerenciar y Servir S.A.S., quienes se ubican en la Calle 52 49-61 oficina 404 de Medellín, teléfono 322-10-69 y 321-780-88-44. Correo electrónico; gerenciaryservir@gmail.com. Infórmele su nombramiento, el cual gestionará la parte interesada.

Cúmplase



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

e.m.b.d.

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 04 de octubre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 108, fijados a las 8:00a.m.</p>  <p>Verónica Tamayo Arias Secretaria</p>

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f80e0efe355b2d3e7307408b459cc8b6dc45bb7909703c56c522257eb7f7cb**

Documento generado en 03/10/2022 11:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>